

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 50: TRIBUNAL DE CUENTAS
SUBJURISDICCIÓN 00: TRIBUNAL DE CUENTAS

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

I. Descripción de la situación actual

El Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, como principal órgano de control externo de la Administración Pública, es el órgano fiscalizador que aprueba o desaprueba la percepción y/o inversión de los fondos públicos a cargo de los funcionarios y administradores de la Provincia, de las personas o entidades que manejen fondos públicos y de los municipios. Además, el Tribunal ejerce la auditoría de la administración pública, entes autárquicos, empresas del Estado y todo otro organismo estatal que administre, gestione, erogue e invierta recursos públicos. Todo esto con ajuste a los principios de eficiencia y eficacia.

Se realizan además, desde el Organismo, acciones preventivas plasmadas en asesoramientos permanentes a funcionarios encargados del manejo de fondos públicos, y las habituales auditorías "in situ" en Municipalidades, Juntas de Gobierno, Cajas Municipales de Jubilaciones y Pensiones, Hospitales y Centros de Salud. Formulando instrucciones y recomendaciones tendientes a prevenir o corregir cualquier irregularidad vinculada con los fondos públicos, sin que ello implique sustituir los criterios de oportunidad o mérito que determinaron el gasto. Asimismo, se participa desde el inicio en Licitaciones Públicas - Art. 213 - inc.1º - de la Constitución Provincial.

II. Políticas Presupuestarias

a) La razón de ser del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos es colaborar con la mejora de la gestión pública y el desempeño del sector público provincial, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas veraces y oportunas, en beneficio de toda la sociedad y sus intereses. Ejerciendo el control externo sobre la administración y gestión de los recursos públicos para garantizar su adecuado uso, determinar responsabilidades y prevenir cualquier irregularidad, en un marco de compromiso con la ciudadanía y excelencia institucional.

Durante 2015, desde el Tribunal pretendemos:

1) fortalecer el ejercicio de control gubernamental; 2) posicionar al Organismo como garante del control en el ámbito provincial y promotor de transparencia gubernamental; 3) implementar una política de comunicación interna y externa; 4) fortalecer y ampliar los Recursos Humanos del Tribunal; 5) optimizar la infraestructura edilicia, automotriz, mobiliaria y tecnológica del Organismo; 6) implementar un Sistema de Gestión de la Calidad; 7) implementar un plan de capacitaciones internas y externas; 8) mejorar los servicios que se prestan al ciudadano; 9) implementar un proceso de desarrollo e innovación tecnológica para la informatización y modernización del Organismo; 10) desarrollar e implementar una imagen corporativa/institucional del Organismo; 11) crear Unidades Especiales de Auditoría para auditar temas y/o materias específicas; 12) contratar profesionales externos, formados en determinadas materias, para que realicen trabajos especiales y/o extraordinarios.

b) y c) Año tras año, el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, realiza ciertos cambios respecto de los objetivos de la política presupuestaria del año anterior; y las razones corresponde buscarlas en los continuos cambios del universo de control del Organismo, el cual año a año aumenta debido a la creación de nuevos organismos, dependencias, implementación de nuevos programas provinciales y nacionales, crecimiento exponencial de la obra pública, por mencionar algunas de las razones;

En este sentido, para alcanzar los objetivos de las políticas fijadas institucionalmente, y convertirse en el organismo que garantice a la ciudadanía la transparencia en la gestión de los recursos públicos, aplicando las mejores prácticas de control gubernamental externo, el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos necesita de manera impostergable:

Con la implementación de estas políticas, el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos:

- incrementará la calidad de los productos (estudio de las cuentas, sumario administrativo de responsabilidad, fallos, auditorías externas, asistencia técnica, consultas, etc.) que ofrece el Tribunal.
- garantizará a los constituyentes (ciudadanos, organismos alcanzados, poder legislativo y ejecutivo, medios periodísticos, personal del organismo, etc.) la celeridad y previsibilidad con la que el Tribunal desarrolla su

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 50: TRIBUNAL DE CUENTAS
SUBJURISDICCIÓN 00: TRIBUNAL DE CUENTAS

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

(Viene de página anterior)

mandato.

- fortalecerá sus recursos humanos con un sistema confiable y equitativo que promueva el desarrollo integral del personal en el Tribunal, además de incrementar su desempeño.
- mejorará las condiciones de trabajo, ampliará su cobertura de control y auditoría en todo el territorio de la provincia, mejorará la gestión documental e informacional.
- promoverá la capacitación permanente, la profesionalización del personal y la jerarquización de su competencia técnica, para el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, el logro de los objetivos propuestos y la transparencia de la gestión, creando una Escuela del Control Público del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.
- se convertirá en referente de informatización y modernización institucional, brindando mejores servicios; creando un registro único de expedientes;
- podrá atender y controlar eficiente, profesional y eficazmente los temas y/o materias específicas que puedan surgir en un futuro, mediante la creación de Unidades Especiales de Auditoría.
- podrá contar con profesionales externos especializados en materias ajenas a la formación del personal de planta del Organismo.